

tamiento en pedimento el día & hoy: Vençondido p
 meado Dixo se lleve adeuido efecto la elección el
 oficio para lo que parare fue unculado por el dho
 Estado & los Hijos d'alg, cumplimiento y Acuerdo
 librado por el Ayuntamiento, y no deusse suspen
 sion el referido empleo mediante ordenes Con
 cadair a otro fin; Cuya aceptacion y Juramento es
 te como esta acordado aperciuido & apremio; Ven
 dido por dho D.ⁿ Antonio Dixo fue la Inculacion
 en el Comparante se hizo juntamente con otras p
 sonar no fue hecha ineamente para el empleo
 Depositario, y si generalmente para todos los empleos
 Justicia y Sovrano de esta dha Villa, y que al tiempo
 & haverla, no concurrían en el Comparante las
 costancias & Escrivano Numerario; En cuyo
 to, y sin que sea barto contrabien a las Ciudad
 prohibitivas, y solamente por redimir la vesacion
 Apremio & que esta ammenazado, y con la prote
 cion ala Superioridad, aceptava el dho oficio
 va en la forma el día vraslo bien y fielmente, p
 do au Mexid, le mande dar testimonio & todo, el
 su Mexid mande darle; y lo firmo dho Señor
 maior con el referido D.ⁿ Antonio & que doi fe

De m.
 D. Pedro Torrella
 Alcaide
 D. Bartolomeo
 Escrivano
 D. Juan de
 Alcaide

